



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **3621**

TEMUCO, **20 NOV 2018**

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 12 de noviembre del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **CONSTRUCTORA ALTOS DEL SUR SpA**, RUT N° 76.832.973-7.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 192-2018, denominado: "Soluciones constructivas de habitabilidad año 2017-2018" celebrado por escritura pública de fecha 12 de noviembre del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Altos del Sur SpA.

2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad pagará al Contratista la suma de \$76.112.370, I.V.A incluido por la Línea N° 1; y \$10.000.000, I.V.A incluido por la a la Línea N° 2.

3. La Municipalidad de Temuco y el Contratista convienen que el plazo de termino de ejecución de las obras, tanto de la Línea N° 1 como la Línea N° 2 será de 89 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/vby

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Dideco

Constructora Altos del Sur SpA

Oficina de Partes



1639338

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 9257 /2018

SEXTO BIMESTRE AÑO 2018

**CONTRATO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DE HABITABILIDAD
 AÑOS DOS MIL DIECISIETE- DOS MIL DIECIOCHO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

CONSTRUCTORA ALTOS DEL SUR SpA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a doce de Noviembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA ALTOS DEL SUR SpA**, en adelante también denominado "La Contratista", rol único tributario número setenta y seis millones ochocientos treinta y dos mil novecientos setenta y tres guión siete, representada por don **SERGIO ANTONIO FLORES QUINTANILLA**, chileno, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad número

Los Ángeles y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número

setecientos veinticinco de fecha cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento noventa y dos guión dos mil dieciocho: "Soluciones Constructivas Habitabilidad años dos mil diecisiete - dos mil dieciocho". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos setenta y cuatro de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Constructora Altos del Sur SpA. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga al Contratista la ejecución de: "Soluciones Constructivas Habitabilidad años dos mil diecisiete dos mil dieciocho", Líneas Uno y Dos, que será desarrollada conforme a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y dos guión dos mil dieciocho, documentos que se entienden incorporados en el presente contrato. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco y el Contratista convienen que el plazo de termino de ejecución de las obras, tanto de la Línea número uno como la Línea número dos será de ochenta y nueve días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno. **CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad pagará al Contratista la suma de setenta y seis millones ciento doce mil trescientos setenta pesos, I.V.A incluido por la Línea número Uno; y diez millones de pesos, I.V.A incluido por la a la Línea Dos. El valor total de este contrato se pagará por estado de avance de las obras con un máximo de cuatro Estados de Pago, correspondiendo al veinticinco, cincuenta, setenta y cinco por ciento de la obra y un estado final al cien por ciento una vez que éstas sean recepcionadas conforme, sin observaciones por parte del municipio y por el A.T.E. Fosis. **QUINTA:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SEXTA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este Contrato impone al Contratista, éste hace entrega Certificado de Fianza número de Folio B cero cero dos ocho dos ocho nueve, emitido por Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca con fecha veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho, con fecha de vencimiento el treinta de junio del año dos mil diecinueve. **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Rizzo Alonso para completar las omisiones y efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de **SERGIO ANTONIO FLORES QUINTANILLA** consta de Certificado de Estatuto Actualizado emitido con fecha doce de Noviembre del año dos mil dieciocho por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, código de verificación CRep siete ucl nueve pzl La personería del Alcalde no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.

NOVENA. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil doscientos cincuenta y siete. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SERGIO ANTONIO FLORES QUINTANILLA
pp. CONSTRUCTORA ALTOS DEL SUR SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

15 NOV. 2018

